

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6241

4 de diciembre de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 47 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
1325/23.- 22/11/2023.- Incrementar, a partir del 01 de octubre de 2.023, la suma fija específica para el personal del Servicio Penitenciario Provincial, de carácter remunerativo y bonificable denominada POL/PEN creada mediante Decreto N° 1234/23	3
1330/23.- 22/11/2023.- Aceptar, en el marco de la Contratación Directa N° 40/2023 que fuera aprobada mediante Decreto N° 1245/2023, la renuncia al cobro del Anticipo Financiero de acuerdo a lo solicitado por la firma Camuzzi Gas del Sur S.A.	5
DECRETOS SINTETIZADOS	7
RESOLUCIONES	8
DISPOSICIÓN	17
LICITACIÓN	19
EDICTOS LEY PIERRI	19
EDICTO DE MINERÍA	21
EDICTOS IPPV	21
NÓMINAS PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	22

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	23
REMATES	33

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	34
ACTAS	39
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	41
CONVOCATORIAS	42
FE DE ERRATAS	47
AVISOS BOLETÍN OFICIAL	47

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

rocaboletinoficial@gmail.com

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

barilocheboletinoficial@gmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6241.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1325/23

Viedma, 22 de Noviembre de 2023

Visto: el Expediente N° 214.784-MSyJ-23, del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley S N° 5.185 y su modificatoria Ley N° 5.365, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto se tramita el incremento del Item "Suma Remunerativa y Bonificable" creado mediante Decreto N° 1234/23 a partir del mes de octubre 2.023 para todo el personal del Servicio Penitenciario Provincial comprendido en la Ley S N° 5.185 y su modificatoria;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Servicio Penitenciario Provincial a fojas 15, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 18, Secretaría de la Función Pública a fojas 20 y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03929-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial y Artículo 2° de la Ley N° 2.397;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incrementar, a partir del 01 de octubre de 2.023, la suma fija específica para el personal del Servicio Penitenciario Provincial, de carácter remunerativo y bonificable denominada POL/PEN creada mediante Decreto N° 1234/23, cuyos montos pasan a ser los detallados por tramo en la planilla que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- B. A. Minor.-

Anexo I al Decreto N° 1325

Agrupamiento Seguridad

Descripción	Suma Rem y bonificable «POL/PEN»
Inspector General	\$ 94.720,00
Prefecto	\$ 94.720,00
Subprefecto	\$ 94.720,00
Alcaide Mayor	\$ 86.144,00
Alcaide	\$ 86.144,00
Subalcaide	\$ 77.452,84
Adjutor Principal	\$ 77.452,84
Adjutor	\$ 77.452,84
Subadjutor	\$ 77.452,84
Suboficial Mayor	\$ 82.727,60
Suboficial Principal	\$ 82.727,60

Ayudante de Primera	\$ 82.727,60
Ayudante de Segunda	\$ 77.452,84
Sargento	\$ 77.452,84
Cabo 1°	\$ 77.452,84
Cabo	\$ 77.452,84
Agente	\$ 77.452,84

Agrupamiento Profesional

Descripción	Suma Rem y bonificable «POL/PEN»
Prefecto	\$ 94.720,00
Subprefecto	\$ 94.720,00
Alcaide Mayor	\$ 86.144,00
Alcaide	\$ 86.144,00
Subalcaide	\$ 77.452,84
Adjutor Principal	\$ 77.452,84

Agrupamiento Técnico Escalafón General

Descripción	Suma Rem y bonificable «POL/PEN»
Suboficial Mayor	\$ 82.727,60
Suboficial Principal	\$ 82.727,60
Ayudante de Primera	\$ 82.727,60
Ayudante de Segunda	\$ 77.452,84
Sargento	\$ 77.452,84
Cabo 1°	\$ 77.452,84

Agrupamiento Administrativo

Descripción	Suma Rem y bonificable «POL/PEN»
Suboficial Principal	\$ 82.727,60
Ayudante de Primera	\$ 82.727,60
Ayudante de Segunda	\$ 77.452,84
Sargento	\$ 77.452,84
Cabo 1°	\$ 77.452,84
Cabo	\$ 77.452,84
Agente	\$ 77.452,84

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Oficio

Descripción	Suma Rem y bonificable «POL/PEN»
Suboficial Principal	\$ 82.727,60
Ayudante de Primera	\$ 82.727,60
Ayudante de Segunda	\$ 77.452,84
Sargento	\$ 77.452,84
Cabo 1°	\$ 77.452,84
Cabo	\$ 77.452,84
Agente	\$ 77.452,84

Agrupamiento Servicios Auxiliares Escalafón Maestranza

Descripción	Suma Rem y bonificable «POL/PEN»
Ayudante de Primera	\$ 82.727,60
Ayudante de Segunda	\$ 77.452,84
Sargento	\$ 77.452,84
Cabo 1°	\$ 77.452,84
Cabo	\$ 77.452,84
Agente	\$ 77.452,84

--oOo--

DECRETO N° 1330/23

Viedma, 22 de Noviembre de 2023

Visto: el expediente N° 134594-SI-2023, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1245/2023, se aprobó la Contratación Directa N° 40/2023, para contratar la ejecución de la obra: "Contratación Directa para la Conversión GLP a GN a cuatro localidades de la región sur, Ramos Mexía - Sierra Colorada - Los Menucos - Maquinchao", de la Provincia de Río Negro, adjudicada a la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. (CUIT N° 30-65786442-7), por un monto de pesos doscientos noventa y tres millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$ 293.575.880,00);

Que en su Artículo 4° el Decreto autorizó el pago de un Anticipo Financiero del veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que en consonancia con lo anterior, en el Artículo 5° del modelo de contrato aprobado como anexo al Decreto se estableció que el anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual quedaba establecido en la suma de pesos cincuenta y ocho millones setecientos quince mil ciento setenta y seis (\$ 58.715.176,00);

Que asimismo, mediante Artículo 8° del Decreto se dispuso ordenar el pago una vez producida la etapa del devengado con la presentación de la respectiva facturación;

Que a fojas 403/404, mediante Nota N° 199/2023 de fecha 09 de Noviembre de 2023, la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. informa que no va a hacer uso de la opción de cobro del Anticipo Financiero;

Que por todo lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia a la percepción del anticipo financiero y, en consecuencia, proceder a rectificar el Decreto N° 1245/2023. Lo anterior, de modo tal que se deje sin efecto lo oportunamente previsto en su Artículo 4°, que se adecue y sustituya el modelo de contrato que como Anexo I fuera aprobado según Artículo 6° y, por último, que se rectifique en su parte pertinente lo previsto en el Artículo 8°;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03989-23;

Que la presente se dicta a la luz de lo dispuesto por el Artículo 23° de la Ley A N° 2938 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° inc. 1 de la Constitución Provincial y el Artículo 21° de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar, en el marco de la Contratación Directa N° 40/2023 que fuera aprobada mediante Decreto N° 1245/2023, la renuncia al cobro del Anticipo Financiero de acuerdo a lo solicitado por la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. (CUIT N° 30-65786442-7).-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1245/23.-

Artículo 3°.- Modificar por sustitución el Anexo I del Decreto N° 1245/2023 conforme el texto que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerando que anteceden.-

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 8° del Decreto N° 1245/23 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada,

según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos doscientos noventa y tres millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$ 293.575.880,00), abonándose por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", a favor de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A., CUIT N° 30-65786442-7, con domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo N° 240, 3° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de la presente Contratación Directa de acuerdo a lo expresado en el Artículo 5°.-"

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

Anexo Decreto N° 1330

Contrato N° _____

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma Camuzzi Gas del Sur S.A., en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en calle Alicia Moreau de Justo N° 240, 3° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Contratación Directa para la conversión GLP a GN a cuatro localidades de la región sur, Ramos Mexía - Sierra Colorada - Los Menucos - Maquinchao", de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula, Memoria Descriptiva, Cláusulas Legales, Planilla Modelo de Propuesta, Modelo de Contrato, Modelo de Cartel; Documentación Gráfica y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta, Decreto N° 1245/23 y Decreto N° _____/23, que corren agregados al Expediente N° 134594-SI-2023 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Artículo 3°: La obra se contrata por el sistema de "Unidad de Medidas y Precios Unitarios", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos doscientos noventa y tres millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$ 293.575.880,00). Será de aplicación el Decreto N° 1.313/2014 teniéndose en consideración lo dispuesto en el Apartado 24 del Pliego de Bases y Condiciones Legales y tomándose como base para la Redeterminación de Precios el mes de la presentación de la propuesta.

Artículo 4°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Subsecretaría de Obras respectivamente; en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 5°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos y Curva de Inversiones, dentro de un plazo de Diez (10) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del 2% del depósito de garantía por cada día de demora

Artículo 6°: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 17 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Noventa (90) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Obras aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependientes de la misma.

Artículo 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 9°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente - Contrato, mediante Póliza de Seguro N° _____ por la suma de Pesos _____ (\$ _____), que cubre el Quince Por Ciento (15%), extendida por _____, del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

Artículo 10°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos Valeri, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor _____ en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los ____ (____) días del mes de _____ de dos mil _____, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1293- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Noviembre de 2.023, a la Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Paola Verónica Chicaval, DNI N° 25.948.739, Clase 1.977, Legajo Personal N° 6.816, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.352-RIII-2023.-

DECRETO N° 1294- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Octubre de 2.023, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Alejandro Martín Garrido, DNI N° 29.263.884, Clase 1.982, Legajo Personal N° 8.078, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N. Se. S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.354-RII-2023.-

DECRETO N° 1295- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Juan Fernando Mariguin, DNI N° 23.428.067, Clase 1.974, Legajo Personal N° 8.558, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 175.426-RIII-2023.-

DECRETO N° 1296- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Víctor Daniel Lobos, DNI N° 24.123.953, Clase 1.975, Legajo Personal N° 8.552, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso a), punto 2 e Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 175.977-B-2023.-

DECRETO N° 1297- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.023, a la Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Susana Beatriz Cornejo, DNI N° 28.559.411, Clase 1.981, Legajo Personal N° 8.018, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 169.671-R-2023.-

DECRETO N° 1298- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Carlos Andrés Ceferino Benítez, DNI N° 25.067.955, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.223, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso a), punto 2, e Inciso c) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 174.807-RV-2023.-

DECRETO N° 1299- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.024, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Luis Nieves, DNI N° 25.308.442, Clase 1.976, Legajo Personal N° 7.536, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo

previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. N° 176.413-R-2023.-

DECRETO N° 1300- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Septiembre de 2.023, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Osmar Macre, DNI N° 28.451.638, Clase 1.980, Legajo Personal N° 7.693, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 173.376-R-2023.-

DECRETO N° 1301- 13-11-2023.- Limitar los servicios a partir del 01 de Agosto de 2.023, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mónica del Carmen Ñanculef, DNI N° 27.843.656, Clase 1.980, Legajo Personal N° 8.031, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Incisos c) y d) de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 171.110-R-2023.-

DECRETO N° 1302- 13-11-2023.- Limitar los servicios a, partir del 01 de Octubre de 2.023, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Andrés Pérez, DNI N° 24.648.743, Clase 1.975, Legajo Personal N° 7.282, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 175.047-PC-2023.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 952
Expediente N° 573336-MESYA-23

Viedma, 28 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Azul, en relación a la parcela 20-1-114553, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Guillermo Sylvester (matrícula 3269 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 20-1-114553 con el cauce del río Azul, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 20-1-114553 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-114553 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 953

Expediente N° 570125-MESYA-23

Viedma, 28 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-F-031-09, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Gustavo Battistessa (matrícula 2827 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-1-F-031-09 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Resolución N° 954*Expediente N° 573319-MESYA-23*

Viedma, 28 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Azul, en relación a la parcela 20-1-120555, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Guillermo Sylvester (matrícula 3269 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 20-1-120555 con el cauce del río Azul, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 20-1-120555 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2°.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-120555 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16° inciso g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3°.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4°.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 955*Expediente N° 573330-MESYA-23*

Viedma, 28 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Azul, en relación a la parcela 20-1-116554, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Guillermo Sylvester (matrícula 3269 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 20-1-116554 con el cauce del río Azul, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 20-1-116554 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-116554 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16, incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 956

Expediente N° 577032-MESYA-23

Viedma, 28 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Lago Nahuel Huapi, en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-D-011-04, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el Agrimensor Gabriel Antolin (matrícula 2916 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento y constitución de servidumbre por colector cloacal a favor del DPA del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera y ocupación por crecidas ordinarias conforme a la Resolución N° 1303/05 y las notas que debe contener el plano respectivo, destacándose la necesidad de que al momento de realizar la escritura declarativa respectiva deberá cederse en favor del Departamento Provincial de Aguas la servidumbre de acueducto que consta en el plano y realizar la inscripción registral correspondiente;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos, conforme a informe obrante a orden nro. 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º, 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera y Ocupación por Crecidas Ordinarias establecidas en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento y constitución de servidumbre por colector cloacal a favor del D.P.A de la parcela nomenclatura catastral de origen 19-2-D-011-04 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, a los efectos de realizar acciones sobre los recursos hídricos involucrados.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas y a la constitución de servidumbre por colector cloacal a favor del D.P.A. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Disponer que en el momento de realizar la escritura declarativa respectiva deberá cederse en favor del Departamento Provincial de Aguas la servidumbre de acueducto que consta en el plano y realizar la inscripción registral correspondiente.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--O--

Resolución N° 958

Expediente N° 573326-MESYA-23

Viedma, 28 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Azul, en relación a la parcela 20-1-118554, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Guillermo Sylvester (matrícula 3269 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble nomenclatura catastral de origen 20-1-118554 con el cauce del río Azul, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la parcela 20-1-118554 obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Art. 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen 20-1-118554 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del artículo 16º incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Art. 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..

--O--

Resolución N° 963

Expediente N° 133376-IGRH-21

Viedma, 29 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 291/22 se otorgó permiso administrativo de uso de agua pública, a favor de las firmas Salvado Hermanos S.A. (C.U.I.T. N° 30-67265440-4) propietaria de las parcelas 08-2-C-C10-01 y 08-2-C-C30-01 y Ceco S.A. (C.U.I.T. N° 30-68958736-0), propietaria de la parcela 08-2-C-C20-01, con domicilio en Ruta 22 Km 1050, de la localidad de Chimpay, para utilización temporaria en control de heladas, sobre una superficie de 144 has. en las parcelas antes mencionadas, todo ello en las condiciones establecidas en la referida Resolución;

Que a fs. 143/147 se presentaron los permisionarios solicitando una ampliación del caudal requerido, para afrontar las situaciones donde las heladas ocurran de forma continua, y en tales casos tener una protección eficaz;

Que a fs. 148 obra informe de la Intendencia General de Riego (IGR), que avala la solicitud de los permisionarios y a fs. 149 obra nota de la Intendencia General de Recursos Hídricos que propone un proyecto de Resolución complementaria modificando el artículo 2º de la Resolución N° 291/22, puesto que esta modificación compatibiliza con lo solicitado por las firmas Salvado Hermanos S.A. y Ceco S.A. y con lo planteado por la IGR;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución, halla sustento legal en los artículos 22º, inciso c) 3), 35º y 260º del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Sustituir el artículo 2º de la Resolución N° 291/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- La fuente definitiva de abastecimiento la constituirá el agua del río Negro a través del canal Principal Margen Norte (Chimpay). El caudal máximo a derivar para la defensa contra heladas será del orden de los 2.400 It/seg cuando la superficie implantada a controlar alcance las 144 has.- A tales fines, deberán seguirse los procedimientos establecidos en el artículo 6º de la presente. La fuente provisoria de abastecimiento la constituye la derivación actual desde el secundario IX que podrá seguir utilizando mientras avanza con la ampliación de la superficie implantada y avanza con las obras planteadas en el referido artículo 6º, dado que el caudal disponible en el canal IX no podrá abastecer la demanda total del proyecto."

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

Resolución N° 964*Expediente N° 119441-IGRH-23*

Viedma, 29 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita una solicitud de permiso de uso y explotación de la cantera Alto Valle IV, sobre curso de agua temporario del dominio público hídrico, en General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones la señora Mirta Bichara DNI: 13.483535, solicitando permiso de uso y explotación de áridos de una cantera ubicada en un cauce temporario, aproximadamente a 6 km de la localidad de General Roca, ello conforme a la solicitud y documentación técnica y planialtimétrica que se acompaña (fs. 09);

Que a fs. 16 obra nota de la Intendencia General de Recursos Hídricos, donde se analiza la solicitud, la cual se considera factible desde el punto de vista hidráulico, siempre y cuando la explotación de la misma se realice cumplimentando las instrucciones y recomendaciones emitidas por el DPA;

Que en consecuencia se aconseja dar curso favorable a la solicitud, para lo cual se suscribió el convenio respectivo, el cual corre obrante a fs. 18/26;

Que corresponde el pago de las regalías previstas por el artículo 43° del Código de Aguas y normas concordantes, en especial el artículo N° 5 inciso 4) de la Resolución N° 245/23, en virtud de lo informado en el cronograma de explotación (fs. 07), a través del cual el solicitante declara que extraerá un volumen mensual de 100 m³ de áridos;

Que la facturación de dicha regalía será por los veinticuatro (24) meses que dure la explotación, según lo declarado por el solicitante y será cotejado con los registros de Minería e inspecciones del Departamento Provincial de Aguas.

Que a fs. 27 obra constancia de pago del monto mencionado precedentemente en concepto de pago inicial;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento a favor del solicitante del permiso de uso y explotación de áridos de una cantera ubicada en un cauce temporario, aproximadamente a 6 km de la localidad de General Roca;

Que la presente encuentra sustento legal en los artículos 22° inciso c), 28°, 35°, 37°, 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar a favor de la Señora Mirta Bichara (DNI N° 13.483.535), con domicilio en Alsina N° 552, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, el permiso de uso y explotación de áridos de la cantera ubicada en un cauce temporario, aproximadamente a 6 km de la localidad de General Roca (dominio público hídrico), cuya ubicación se detalla en el plano obrante a fs. 09, todo ello conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia, por el lapso de 24 meses, pudiendo solicitar renovación.

Art. 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 21 de noviembre de 2023, obrante en los autos de referencia y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3º.- El volumen de extracción se estima en 1200m³ por año, lo cual será constatado mediante la presentación de una declaración jurada semestral, los registros de Minería e inspecciones por parte del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 4º.- El pago de las regalías se efectuará de forma semestral, y el monto surgirá en base a lo indicado en el artículo precedente y según lo previsto por el artículo 43° del Código de Aguas normas concordantes, en especial el artículo 5° inciso 4) de la Resolución N° 245/23 y/o las normas que la reemplacen.

Art. 5º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 7º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 8º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A.-

--O--

Resolución N° 965

Expediente N° 119443-IGRH-23

Viedma, 29 de Noviembre de 2023

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita una solicitud de permiso de uso y explotación de la cantera Nacha, sobre curso de agua temporario del dominio público hídrico, en el Departamento General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el señor Víctor Gonzalo Rodríguez DNI: 7.573.744, solicitando permiso de uso y explotación de áridos de una cantera ubicada en un cauce temporario, al pie del sector este del paraje conocido como Puente Cero en el ejido de Cervantes en el Departamento General Roca, ello conforme a la solicitud y documentación técnica y planialtimétrica que se acompaña (fs. 04/19);

Que a fs. 33 obra nota de la Intendencia General de Recursos Hídricos, donde se analiza la solicitud, la cual se considera factible desde el punto de vista hidráulico, siempre y cuando la explotación de la misma se realice cumplimentando las instrucciones y recomendaciones emitidas por el DPA;

Que en consecuencia se aconseja dar curso favorable a la solicitud, para lo cual se suscribió el convenio respectivo, el cual corre obrante a fs. 36/44;

Que corresponde el pago de las regalías previstas por el artículo 43º del Código de Aguas y normas concordantes, en especial el artículo N° 5 inciso 4) de la Resolución N° 245/23, en virtud de lo informado en el cronograma de explotación (fs. 21), a través del cual el solicitante declara que extraerá un volumen mensual de 25 m3 de áridos;

Que la facturación de dicha regalía será por los veinticuatro (24) meses que dure la explotación, según lo declarado por el solicitante y será cotejado con los registros de Minería e inspecciones del Departamento Provincial de Aguas.

Que a fs. 35 obra constancia de pago del monto mencionado precedentemente en concepto de pago inicial;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento a favor del solicitante del permiso de uso y explotación de áridos de una cantera ubicada en un cauce temporario en el ejido de Cervantes en el Departamento General Roca;

Que la presente encuentra sustento legal en los artículos 22º inciso c), 28º, 35º, 37º, 43º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Otorgar a favor de la firma RODAN S.A. (C.U.I.T. N° 30689615453 con domicilio en Gadano N° 996, de la localidad de General Roca, Provincia de Río Negro, el permiso de uso y explotación de áridos de la cantera ubicada en un cauce temporario, al pie del sector este del paraje conocido como Puente Cero en el ejido de Cervantes en el Departamento General Roca (dominio público hídrico), cuya ubicación se detalla en el plano obrante a fs. 14, todo ello conforme a las especificaciones técnicas, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia, por el lapso de 24 meses, pudiendo solicitar renovación.

Art. 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 21 de noviembre de 2023, obrante en los autos de referencia y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28º del Código de Aguas.

Art. 3º.- El volumen de extracción se estima en 300m3 por año, lo cual será constatado mediante la presentación de una declaración jurada semestral, los registros de Minería e inspecciones por parte del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 4º.- El pago de las regalías se efectuará de forma semestral, y el monto surgirá en base a lo indicado en el artículo precedente y según lo previsto por el artículo 43º del Código de Aguas normas concordantes, en especial el artículo 5º inciso 4) de la Resolución N° 245/23 y/o las normas que la reemplacen.

Art. 5º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 6º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 7º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 8º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

--oOo--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Resolución EPRE N° 476/23

Cipolletti, 28 de noviembre de 2023.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer lugar parcialmente a la pretensión tarifaria de la distribuidora EDERSA en cuanto al reajuste del VAD No Salarial Mensual como consecuencia de la variación inflacionaria acumulada del período abril – agosto del año 2023, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente y en el dictamen del Departamento de Tarifa de la Gerencia Tarifas y Sistemas del EPRE.

Artículo 2º: Hacer lugar parcialmente a la solicitud de la distribuidora EDERSA en cuanto al reconocimiento tarifario de la diferencia económica producto del reconocimiento tarifario provisorio aprobado por Resolución EPRE N° 423/23, con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho que forman parte de la presente.

Artículo 3º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 2.248.014.003, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º y considerandos de la presente, con vigencia desde el 1º de diciembre del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023.

Artículo 4º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 1.924.586.180, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º y considerandos de la presente, con vigencia desde el 1º de enero del año 2024 al 31 de octubre del año 2024.

Artículo 5º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el año 4º del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 1.928.975.365, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º y considerandos de la presente, con vigencia desde el 1º de noviembre del año 2024 al 31 de octubre del año 2025.

Artículo 6º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para el Año 5º del quinquenio por la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$/Mes 1.947.986.467, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º y considerandos de la presente, con vigencia desde el 1º de noviembre del año 2025 al 31 de octubre del año 2026.

Artículo 7º: Aprobar la actualización de los valores correspondientes a las Tasas, Bonificaciones y Recargos que deberá aplicar la distribuidora EDERSA con fundamento en lo resuelto por Art. 1º de la presente y con vigencia desde el 1º de diciembre del año 2023, que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 8°: Aprobar la actualización de los valores correspondientes al Plan de Obras Especiales de la distribuidora EDERSA, con fundamento en lo resuelto por Art. 1° de la presente, los cuales se detallan en Anexo II de la presente.

Artículo 9°: Incorporar como parte integrante de la presente resolución, el Anexo I con el detalle de las Tasas, Bonificaciones y Recargos aprobadas por Art. 7° y el Anexo II con los valores actualizados del Plan de Inversiones Especiales conforme Art. 8°.

Artículo 10°: Registrar y previo cumplimiento del Art. 12° de la Ley K N° 88, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial, notificar a la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia y a los participantes de la Audiencia Pública.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.

Nota: La versión completa de la presente resolución, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_edersa.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

DISPOSICIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Consejo Provincial de Educación
Disposición N° 088/2023

Cipolletti, lunes 27 de noviembre de 2023

Disposición Declaración en Rebeldía y Apertura de Prueba

Visto: El Expediente N° 106787-EDU-2023 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro caratulado: "S/ Presunta Situación Irregular Docente Jurado Nadia Gisela - E.S.R.N. N° 24 - Allen" por el que se tramita Sumario Ordinario ordenado por Resolución N° 121/23 de la Junta de Disciplina Docente, por la que se me designa Instructor Sumariante, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que la docente sumariada se negó a responder las comunicaciones realizadas tendientes a lograr su notificación personal tal lo establece el Artículo 68 inciso a de la Resolución 473/16 T.O Resol. 3410/16;

Que esta Instrucción sumarial realizó visita a domicilio último declarado en ESRN N° 24, no obteniendo respuestas sin lograr que atiendan, consta en acta visita domicilio a fs. 40; y se realiza segunda visita a domicilio sin obtener resultados que atiendan, consta a fs. 41;

Que esta Instrucción sumarial envió por carta documento la Resolución N° 121/2022 que ordena sumario a la Sra. Jurado, Nadia Gisela CUIL 23-27952574-4;

Que la resolución mencionada reza en Artículo N° 1 "Instruír Sumario Ordinario a la docente Sra. Jurado, Nadia Gisela CUIL 23-27952574-4 (...);"

Que a fs. 42, 43,44, 45, 46,47 constan envíos de cartas documento E 8460134-3, E 8460135-0, de la resolución N°121/23 que ordena sumario a la Sra. Jurado Nadia Gisela en fecha 15/08/23 y acuses de recibo de las mismas (constancias obrantes a fs. 46 y 47), registros de seguimiento en página del Correo Andreani obrantes a fs. 44/45; dichos envíos fueron realizados al domicilio declarado por la docente sumariada en la ESRN N° 24 de Allen sito en calle Mitre 810 3° D - Barrio centro de la ciudad de General Roca;

Que según los acuses de recibo y la información de seguimiento en la página del correo Andreani la Sra. Jurado Nadia Gisela, recibió las cartas documento indicadas ut supra el día 23/08/23 a las 13.40 hs obrante a fs 46 y el día 25/8/23 obrante a fs. 47;

Que habiendo transcurrido los tres días, esta Instrucción la considera notificada de la Resolución N° 121 /23 en pleno derecho tal lo establecido en el Artículo N°72 de la Resolución 473/16 T.O Resol. 3410/16;

Que esta Instrucción procedió a citar a la Sra. Jurado Nadia Gisela, a notificarse de Resolución 121/23 mediante Edicto que fue publicada por boletín oficial N° 6215 de fecha 4 de setiembre de 2023, obrante a fs. 59 y vta.

Que esta Instrucción procedió a citar a la Sra. Jurado Nadia Gisela, a notificarse de Resolución 121/23 mediante Edicto por segunda vez, que fue publicada por boletín oficial N° 6216 de fecha 7 de setiembre de 2023, obrante a fs. 60 y vta.

Que esta Instrucción procedió a citar a la Sra. Jurado Nadia Gisela a audiencia indagatoria mediante carta documento E 8460016-2 obrante a fs. 80 según lo establecido en el Artículo N°104 de la Resolución 473/16 T.O Resol. 3410/16, el día Martes 31 de octubre de 2023 a las 8.00hs en la oficina de la Instrucción sumarial sito en calle Sarmiento 273 1° piso de la localidad de Cipolletti; a fin de que ejerza su defensa efectiva;

Que a fs .83 consta acuse de recibo de dicha carta documento recibida el 24/10/23 12:58 hs, en el domicilio declarado por la docente sumariada en la Institución ESRN N°24 de la localidad de Allen;

Que cumplido el plazo de presentación a Audiencia Indagatoria y ante la incomparecencia de la Sra. Jurado Nadia Gisela se labra Acta correspondiente obrante a fs. 84;

Que esta Instrucción Sumarial considera continuar la notificación según lo establece la Resolución 473/16 T.O Resolución 3410/16 "Reglamento de Disciplina Docente" en el Artículo N°68 inciso c Edictos donde reza: "serán de aplicación para los casos en que quede debidamente probado en el expediente que no se logró la notificación por los medios antes descriptos, cuyo domicilio se ignore. En estos casos deberá publicar en el boletín oficial por dos veces consecutivas, teniéndose por efectuada la notificación al segundo día hábil contado desde la segunda publicación. Deben agregarse al expediente las constancias de las publicaciones respectivas en las partes pertinentes"

Que por lo expuesto ut supra la instrucción tramitó el día 09 /11/23 la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro de la cédula de citación en la que se citó a la Sra. Jurado Nadia Gisela a audiencia indagatoria para el día jueves 23 de noviembre de 2022 a las 08:00hs en la oficina de la instrucción sumarial sito en calle Sarmiento 273 1° piso de la localidad de Cipolletti a efectos de que ejerza su defensa efectiva;

Que la disposición mencionada ut supra se publicó por dos (2) veces consecutivas en el Boletín oficial de la provincia de Río Negro, habiéndose emitido la primera publicación el día 09/11/2023 correspondiente al boletín N° 6234 obrante a fs 90 y la segunda publicación consecutiva el día 13/11/22 correspondiente al boletín N°6235 obrante a fs.91;

Que esta Instrucción se enmarca en el Artículo 66 de la Ley N°2938 de Procedimientos Administrativos que reza: "El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial dos (2) veces consecutivas .El emplazamiento o la citación se tendrán por efectuados cinco (5) días después de la última publicación en el Boletín Oficial , prosiguiéndose el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones" y en el Artículo N°104 Resolución 473/16 T.O Resolución 3410/16 "Reglamento de Disciplina Docente" que establece: "El sumariado será notificado fehacientemente de la fecha de audiencia a prestar declaración indagatoria, en un plazo de antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas y bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía";

Que la Instrucción procedió a la aplicación del Artículo 106° de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16 "Reglamento de Disciplina Docente" que reza: "En caso de que el sumariado previamente citado, no asista a la audiencia Indagatoria, deberá labrarse el acta de no comparecencia";

Que la Sra. Jurado Nadia Gisela no asistió con posterioridad a la audiencia indagatoria a exponer razones que imposibilitaron su asistencia por lo que la instrucción procede según lo establece el Artículo N°107 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16 "Reglamento de Disciplina Docente" que reza: Cuando la docente sumariada, no compareciera a audiencia indagatoria y en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas no aportara las causales insalvables que le impidieron su Comparecencia en el tiempo establecido, será declarado en rebeldía por la Instrucción. La declaración en rebeldía no constituirá presunción en su contra;

Que por lo expuesto mediante la presente disposición esta Instrucción declara en rebeldía a la Sra. Jurado Nadia Gisela , desde día 24/11/2023 atento lo establecido en el Artículo N°108: La declaración de rebeldía se establecerá mediante disposición fundada y habilitará la continuidad del trámite, del Reglamento de Disciplina Docente, Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16;

Que la Instrucción debe continuar las actuaciones y mediante la presente se le informa a la docente sumariada que se inicia período de Apertura de Prueba;

Que cuando la docente sumariada ofrezca prueba testimonial, deberá hacerlo considerando lo establecido en el Artículo N° 50 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16-Reglamento de Disciplina Docente;

Que la docente sumariada cuando ofrezca prueba testimonial debe hacerlo conforme lo establece el Artículo N° 51 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16-Reglamento de Disciplina Docente dentro de que se establece: " Cuando se ofrezca prueba testimonial se deberá acompañar el pliego del interrogatorio, pudiendo hacerlo junto al ofrecimiento o a partir de ser admitida la prueba por el sumariante y hasta el momento de efectuarse la audiencia respectiva. Sin perjuicio de ello podrá ampliar el pliego verbalmente durante la audiencia testimonial (...);"

Que según lo establece el Artículo 121 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16-Reglamento de Disciplina Docente el cual reza: "La docente sumariada cuenta con un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de notificación de la etapa de apertura a prueba para que ofrezca las que hagan a su defensa. Recibido el ofrecimiento en la sede sumarial, el instructor sumariante deberá disponer su admisión o rechazo fundado";

Que vencidos los cinco (5) días otorgados a la parte para el ofrecimiento de prueba, el sumariante deberá sustanciar la prueba que haga al hecho investigado y producir la prueba ofrecida por la parte interesada según lo establece el Art. N° 122 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16-Reglamento de Disciplina Docente;

Que asimismo corresponde hacerle saber que a partir de la fecha indicada como apertura a prueba la docente sumariada podrá incorporar al expediente prueba documental que haga a su defensa en cualquier momento del periodo de apertura a prueba, conforme al Art. 123 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16-Reglamento de Disciplina Docente;

Que la instrucción le informa a la Sra. Jurado Nadia Gisela que mediante la presente que continuará las actuaciones en el marco del artículo 72 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16 "Reglamento de Disciplina Docente" que reza: "Si el sumariado se encontrara fuera de la provincia, deberá ser intimada a que constituya domicilio en ámbito de la Provincia de Río de Negro, si no lo hiciera quedará notificado de pleno derecho al tercer día de dictados los actos administrativos correspondientes";

Que corresponde Dictar el acto conforme la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16 "Reglamento de Disciplina Docente"

Por ello:

El Instructor Sumariante Luis Ríos
DISPONE

Artículo 1º.-Declarar en Rebeldía a la Sra. Jurado, Nadia Gisele desde el día 24/11/2023 según los considerandos expuestos, lo que no implica presunción en su contra, sino que habilita a la Instrucción a proceder con la continuidad de las actuaciones administrativas

Art. 2º -Comunicar a la Sra. Jurado, Nadia Gisela que a partir de la notificación de la presente disposición se inicia el período de apertura a prueba según lo establece el Art. N° 121 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16-Reglamento de Disciplina Docente.

Art. 3º.-Hacer Saber a la docente Sumariada que a partir de la fecha de notificación de la presente disposición cuenta con cinco (5) días para ofrecer pruebas que hagan a su defensa.

Art. 4º -Informar a la docente sumariada que se continuará con las actuaciones correspondientes en el marco del artículo 72 de la Resolución 473/16 T.O. Resolución 3410/16 "Reglamento de Disciplina Docente"

Art. 5º: Notificar a la interesada por medio de Boletín Oficial.

Art. 6º: Registrar y Archivar en el expediente mencionado en el visto.

Queda Usted debidamente Notificada.-

Luis Ernesto Ríos, Instructor Sumariante - Marina V. Blagonich, Secretaria Sumariante.-

LICITACIÓN

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 102/2023
(Segundo Llamado)

Objeto y Destino: Locación de Un Inmueble para Depósito y Estacionamiento en la Ciudad de Viedma, por un período de Veinticuatro (24) Meses, con destino a diferentes Áreas del Ministerio de Turismo y Deporte.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Trece Millones Doscientos Mil (\$ 13.200.000,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 14/12/2023 Hora: 9:00 Hs.

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

EDICTOS LEY PIERRI

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Guillermo Gottwer Ricardo Prager y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección E, Manzana 562, Tomo 143, Folio 134, Finca 15487, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Villegas N° 2631, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el

Expte. N° 893-SCB "Figueroa Arriagada, Orlando del Carmen S/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad - Ley Pierri.-

-----●-----

El Ministerio de Gobierno y Comunidad de la Provincia de Río Negro cita y emplaza a Guillermo Gottwer Ricardo Prager y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 19, Circunscripción 02, Sección E, Manzana 562, Tomo 143, Folio 134, Finca 15487, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Villegas N° 2631, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 893-SCB "Figueroa Arriagada, Orlando del Carmen S/ Acogimiento Ley N° 24.374", en trámite ante la Coordinación del programa de regularización dominial "Ley Pierri". Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Roberto Veratti, Asesor Legal Ministerio de Gobierno y Comunidad - Ley Pierri.-

-----●-----

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza Franco José y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 06, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 509, Parcela 16, Tomo 166, Folio 24, Finca 19291 de la ciudad de Villa Regina, sito en calle Itati N° 939 B° Modelo, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Martel Patricia (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.- Carolina A. Llamas, Subsecretaria Relaciones Institucionales Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

-----●-----

El Municipio de General Fernández Oro cita y emplaza a A. Carod e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 521, Parcela 07, Tomo 532, Folio 129, Finca ... de la ciudad de (sin datos), sito en calle.....N°....., para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1242 GFO en trámite ante el Municipio de General Fernández Oro Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 239 de General Fernández Oro La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Mariana Álvarez, Referente Ley Pierri Gral. Fernández Oro.-

-----●-----

El Municipio de General Fernández Oro cita y emplaza A. Carod e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 501, Parcela 16, Tomo 532, Folio 129, Finca... de la ciudad de (sin datos), sito en calle..... N°....., para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1246 GFO en trámite ante el Municipio de General Fernández Oro Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 239 de General Fernández Oro La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Mariana Álvarez, Referente Ley Pierri Gral. Fernández Oro.-

-----●-----

El Municipio de General Fernández Oro cita y emplaza Alberto Darío, Nélide María Damiana, Víctor Juan Alanis y García y Eusebia García y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 505, Parcela 08, Tomo 512, Folio 122, Finca... de la ciudad de (sin datos), sito en calle.....N°....., para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1243 GFO en trámite ante el Municipio de General Fernández Oro Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 239 de General Fernández Oro La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

El Municipio de General Fernández Oro cita y emplaza Rolando Carrasco y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 548, Parcela 02, Tomo 589, Folio 68, Finca... de la ciudad de (sin datos), sito en calle.....N°....., para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1244 GFO en trámite ante el Municipio de General Fernández Oro Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 239 de General Fernández Oro La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Mariana Álvarez, Referente Ley Pierri Gral. Fernández Oro.-

- - - • - - -

El Municipio de General Fernández Oro cita y emplaza Parque de Fernández Oro y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 03, Circunscripción 02, Sección B, Manzana 295, Parcela 07, Tomo 8889, Folio 47, Finca... de la ciudad de (sin datos), sito en calle.....N°....., para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1245 GFO en trámite ante el Municipio de General Fernández Oro Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Roca N° 239 de General Fernández Oro La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Mariana Álvarez, Referente Ley Pierri Gral. Fernández Oro.-

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Surquitos II" presentada por López Juan Cruz ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47067-M-2022.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47067-M-2023 López Juan Cruz ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "Surquito II" ubicada en la grilla 3769-IV del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Distrito Minero Alto Valle localidad próxima Catriel Provincia de Río Negro. - Provincia de Río Negro. - Superficie 25,02 Has. - Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2593222.36 X= 5802141.43; Y= 2593460.38 X= 5801971.13; Y= 2593357.64 X= 5801408.06; Y= 2592820.91 X= 5801738.81. - Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar. - Viedma, 22/11/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84º Ley "Q" N° 4941). - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

EDICTOS IPPV

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima a la Señora Yllera, Adriana Beatriz DNI N° 14.368236 ha ocupar el inmueble sita en calle Los Solupes N° 2379 correspondiente al Plan 1211-102 Viviendas del I.P.P.V., en la localidad de Cipolletti, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días de recibida la presente.

Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, vencido el plazo mencionado y no habiendo presentado descargo en tiempo y forma, el Instituto iniciará las acciones pertinentes para dejar sin efecto la adjudicación, corriéndose traslado de las actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia en el marco de la Ley N° 88 desalojo de la vivienda, acorde a la Ley N° 2629.-

"Queda Usted debidamente Notificada".-

- - ○ - -

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima a la Señora Carlos, María Noemí (DNI N° 21.548.771) para que en un plazo único, perentorio e improrrogable de cinco (5) días de recepcionada la

presente, proceda a la ocupación inmediata de la unidad habitacional identificada como calle Las Heras N° 1725 - Escalera 6 - Segundo Piso - Departamento "A", perteneciente al Plan 400 Viviendas, en esta ciudad, en cumplimiento de los establecido en el acta de adjudicación suscripta oportunamente y/o efectúe el descargo correspondiente.

Caso contrario se dara inicio al Proceso Administrativo para desadjudicar la unidad habitacional. por el referido incumplimiento y a los efectos de dirimir la situación se procederá al bloqueo la cuenta.

"Quedan Ustedes debidamente Notificados".-

NÓMINAS PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 206 Viviendas

Cueto, María Eugenia (DNI N° 35.571.487)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Darwin

Plan: 10 Viviendas

Martínez, Cristian Juan Pablo (DNI N° 31.087.630)

Ríos, Carolina Edith (DNI N° 36.391.150)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 208 Viviendas

Carranza, Pamela Edith (DNI N° 34.331.307)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 268 Viviendas

Castillo, Alberto Daniel (DNI N° 22.730.785)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Pablo Alberto Lopez Lapa (DNI 36850025), que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Estafa en Grado de Tentativa" legajo MPFVI-03865-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Autos: Fiscalía N° 5 S/ Estafa en Grado de Tentativa Legajo N°: MPF-VI-03865-2023.- Objeto: Decreto Desestimación – Desestimación Por Art. 128, Inc. 1Ro Viedma, 02-10-2023.- Autos y Vistos: ... Considerando: ...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia radicada por Pablo Alberto López Lapa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal del caso.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía 3 Viedma Dr. José Chirinos hace saber al Sr. Mario Tristan Berton DNI N° 28.008.712, que en los autos del rubro, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciendo saber que podrá solicitar su revisión por parte de un Fiscal Superior en el termino de tres (3) días de notificado. Fdo José Chirinos - Fiscal.-

---●---

Edicto N° 14539

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Vicente Gonzalez DNI 7389909 y Benicia Nilda Cabrera DNI 4930803 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gonzalez, Vicente y Cabrera, Benicia Nilda s/ Sucesión –Sucesion Intestada." BA-00267-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14537

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cornaglia Andrea Claudine DNI 23831205 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cornaglia, Andrea Claudine s/ Sucesión Ab Intestato", Expte BA-01365-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14568

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Galera, Adolfo, DNI 07305443 , para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Galera, Adolfo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00288-C-2023). Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dra. Paola Santarelli, Jueza-Villa Regina 17 de noviembre de 2023.

---●---

Edicto N° 14467

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y

acreedores de Ancaten Carrasco Luis N° 14.257.940, para que comparezcan en autos "Ancaten Carrasco Luis s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01781- C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14523

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rosas Angel DNI 7571229 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rosas, Angel s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01989-C-2023. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 09 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14594

El Dr. Diego De Vergilio, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Sandro Hernán Escobar Urra (DNI 93748684), para que dentro del término de (30) Treinta Días lo acrediten y comparezcan en autos "Escobar Urra, Sandro Hernán s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-01914-C-2023), a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14608

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza al Sr. Gustavo Adrián Campano, DNI 17.212.774, o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con Nomenclatura catastral 18-1-A-489-05, para que se presenten en el término de diez (10) días en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Lelli Roberto C/ Campano Damian y Otros S/ Usucapion" - Expte. N°: VI-15547-C-0000". Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 22 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14593

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Maritza Leonor Sandoval Quezada, DNI N° 93.254.179, para que comparezcan en autos "Sandoval Quezada, Maritza Leonor s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02283-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14596

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Guillermina Del Carmen González, DNI N° 11.531.699, para que comparezcan en autos "Gonzalez Guillermina Del Carmen s/ Sucesión Intestada" (Expte. CI-01502-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de Noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14607

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Cachi Miriam Noemí DNI N° 11.765.333 para que comparezcan en autos "Cachi, Miriam Noemí

S/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00945-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres (3) días. Cipolletti, 22 de noviembre de 2023.

---●---

Edicto N° 14108

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio N° 221, 1° piso, de la ciudad de Choele Choel, secretaria a cargo de la Dra. Guadalupe Noemi García, cita y emplaza a todos los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Maria Esther Torres (F: 5.153.780), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los autos caratulados "Torres Maria Esther s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F- CH-00256-C-2023.

Publíquese edictos por un (1) día.

Choel Choel, 22 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14567

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Cuevas, Isidoro DNI 7393352 y Vega, Yolanda DNI N° F 4860035 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cuevas, Isidoro y Vega, Yolanda S/Sucesión Intestado" Expte. BA-01905-C-2023. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14581

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros N° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mireya Del Carmen Badilla Sepulveda, DNI 19.006.969, en autos "Badilla Sepulveda, Mireya del Carmen s/ Sucesión-Sucesión Intestada" (EB-00248-C-2023), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.

El Bolsón, 17 de noviembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14587

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ulyses Parsons (DNI 7.398.966) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: Parsons, Ulyses s/ Sucesión Ab Intestato BA-02089-C-2023. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de septiembre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14221

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodríguez, Daniel César Omar DNI N° 13185298 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rodríguez, Daniel Cesar Omar s/ Sucesión Intestada BA-00579-C-2023. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de octubre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14586

La Sra. jueza Dra. Wiesztort, Cecilia Marcela a cargo del Juzgado N° 7 de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, secretaria cargo de Dra. Mariana Lopez Haelterman,

cito en calle Angel Gallardo 1299 cita por el término de 14 días a contar desde la última publicación, al Sr. Pino, Hector Hugo DNI 16959077, a estar a derecho en autos "Morales, Silvia Mariela C/ Pino, Hector Hugo S/ --Divorcio (Digital)" - Expte. N°: BA-04440-F-0000, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial a los fines de su representación. Publíquese durante dos días. S.C. de Bariloche, 21 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14590

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones n° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaria en subrogancia a cargo de la Dra. Carolina Hernández, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta días para que hagan valer sus derechos a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eliberto Eugenio Muñoz, DNI 11.418.115, en los autos caratulados "Muñoz, Eliberto Eugenio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00220-C-2023.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 9 de octubre de 2023.-

Carolina Hernández, Secretaria Subrogante.-

Edicto N° 14132

La Dra Paola Santerelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en Avda. Gral. Paz N° 664 de Villa Regina (R.N.); cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Irma Juana Muñoz DNI N° 4.453.736 a presentarse en los autos "Muñoz, Irma y/o Irma Juana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: VR-00346-C-2023). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dr. Winschel Martin Dario. Secretario Subrogante. Villa Regina, 25 septiembre de 2023.-

Edicto N° 14613

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaria Civil Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, por subrogancia legal, con asiento de sus funciones en la calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso - de Choele Choel, hace conocer la apertura de concurso preventivo del Sr. Holowiniec Pablo Daniel DNI 28.514.331, con domicilio procesal en la calle Alsina N° 405 de la localidad de Choele Choel. Cita y emplaza en los autos, "Holowiniec Pablo s/ Concurso Preventivo" expediente: CH-00337-C-2023 a los acreedores a la verificación de sus créditos al síndico, hasta el 14 de Febrero de 2024, habiendo sido designado como tal en autos, el Cdr. Benitez Jorge Ricardo, con domicilio constituido en la calle Alsina N° 701 de la localidad de Choele Choel y electrónico benitezjorge@hotmail.com. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 23 de noviembre de 2023.

Edicto N° 13818

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Osman Fabián Hidalgo Pizarro (DNI N°92893684), para que comparezcan en autos "Hidalgo Pizarro, Osman Fabián s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00705-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de agosto de 2023.

Edicto N° 14584

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Alberto Caro (DNI N° 25.139.635) para que comparezcan en los autos "Caro, Carlos Roberto s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02463-C-2023)" a hacer valer los mismos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14583

Mauro Alejandro Marinucci, Juez de Primera instancia a cargo la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza en autos caratulados "Centeno Carlos Ángel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte CI-02373-C-2023, por treinta (30) días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Centeno Carlos Ángel, DNI 10.621.259. Publíquese edictos por tres

días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del poder Judicial. Cipolletti, a los 07 días del mes de Noviembre de 2023.- Firmado: Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Juez.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Guerrero, Carina Vanesa Elizabeth, que en los autos Guerrero Carina Vanesa Elizabeth y Otra s/ Amenazas MPF-VI-02006-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-08-2023.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Guerrero Carina Vanesa Elizabeth y Otra s/ Amenazas- MPF-VI-02006-2023 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Guillermo Gonzalez Sacco.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5 de Viedma hace saber a Luciana Marina Rodríguez DNI N° 31.794.877 que en los autos referenciados, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 24-10-2023. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc.4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Fiscal Paula Rodríguez Frandsen.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Abalos, Eugenio, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-10-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-03120-2023 Fiscalía N° 5 s/ Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Guenomil, Adriana Elisa, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29/09/23. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPF-VI-02961-2023 Montero Cristian Manuel s/ Amenazas"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Arizcuren, Laura Beatriz, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-07-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-02190-2023 Fiscalía N° 5 S/ Hurto"- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...".Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

La titular de la Fiscalía N° 5 hace saber a Elizabeth Evangelina Espíndola DNI 24705989, que en los autos referenciados , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma 24-11-2023.- Autos y Vistos..Considerando...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia , en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo Paula Rodríguez Frandsen Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2: Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Rada Emilio Ruben, DNI 10.381.375, que en los autos caratulados "Comisaria c/NN s/ Hurto", N° MPFVI-02772-2023", se ha dictado resolución de archivo que en su parte pertinente dice: " Viedma, 30-08-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Comisaría c/NN s/ Hurto"- MPF-VI-02772-2023 [...] Resuelvo: I.- Disponer

el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martin.-

---●---

Edicto N° 14632

La Sra. Jueza Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Guerrico N° 624 de la localidad de Luis Beltrán, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por el término de quince días a partir de la última publicación del presente a todo aquel que entienda oposición al cambio de apellido del joven Roga, Elías Daniel DNI 41114812 que tramita en autos: "Roga Elías Daniel c/ Roga Ricardo Roberto s/ Cambio de Apellido" Expte. LB-00625-F-2023". Publíquese Edicto en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273) una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de quince días desde la última publicación. La oposición debe fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF). Secretaría, Luis Beltrán, 27 de noviembre de 2023.-

Carolina Pérez Carrera, Secretaría de Familia.-

---●---

Edicto N° 14634

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Judith Argentina Villalba, DNI N° 4.723.415, en los autos caratulados "Villalba Judith Argentina s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-03142-C -2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de noviembre de 2023. Fdo. Sofía L. González - Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 14636

Exento de pago. Tramita por Defensoría Oficial.

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) Secretaría única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis N° 853 2do. Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. Estela Blanca Santana DNI N° 10.044.548, en autos "Santana Estela Blanca s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° RO-03038-C-2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de noviembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

Edicto N° 14260

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo de Dario Winschel Martin, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Mario Temperini, DNI 7.573.065, fallecido el día 29 de Marzo de 2.020, en la Ciudad de Villa Regina, de la Pcia. de Río Negro, en autos caratulados: Temperini, Mario s/ Sucesión Intestada VR-00350-C-2023. "publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. (fdo.) Dra. Paola Santarelli Jueza, Villa Regina, 06 de octubre de 2023.-

---●---

Edicto N° 14629

El Dr. Diego De Vergilio Juez a cargo de Unidad Jurisdiccional N° 1, sito en calle Yrigoyen n° 387, 1° Piso de Cipolletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Eva Del Transito Parra, Cédula de Identidad Policía de Río Negro N° 121.183 para que comparezcan en autos: "Morales Juan Basilio y Parra Eva Del Tránsito s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° CI-12.395-C-0000, a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 24 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14644

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis María Pappatico para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Pappatico, Luis María s/ Sucesión" - Expte. N°: VI-01415-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA Viedma, 27 de noviembre de 2023.-

El Dr. Ezequiel Humberto Andreani, Juez Subrogante, del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Com. de la Dra. Rocío Pérez, en autos "Banco de La Nación Argentina s/ Mellao, Franco Martín s/ Cobro de Pesos /Sumas de Dinero" Expte. 16797/2023, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr. Franco Martín Mellao (DNI N° 41.478.352), a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su caso al Sr. Defensor Oficial y conforme lo prescribe el segundo párrafo del art. 343 del CPCC, publíquese el presente por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, en función del último domicilio conocido del nombrado. (art.146 de igual ordenamiento).

Viedma, 13 de Noviembre de 2023.- Rocío Pérez, Secretaria.-

Edicto N° 14645

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, con asiento de funciones en Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Rodríguez Astete Aladino (DNI N° 92.373.139) y Beroiza y/o Beroiza Alarcon, Merlinda del Carmen (DNI N° 92.412.878), para que comparezcan en autos "Beroiza Alarcon Marlinda del Carmen y Rodríguez Astete Aladino s/ Sucesión Intestada" (Expte: CI-02424-C-2023) y lo acrediten. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14597

Diego de Vergilio, Juez a cargo de de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1 cito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Bautista Caristo (DNI 93.118.597) y de la Sra. Maria Dinolfo (DNI 93.118.600) para que comparezcan en autos "Caristo, Juan Bautista y Dinolfo, Maria s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02122-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 21 de noviembre de 2023.-

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Laiño Oscar Francisco c/ Del Sastre Manuel Fortunato Francisco y Otros s/ Usucapion" Exp. N° 17911, iniciado el 28/12/2016, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a Jimena Breide, DNI N° 31.796.494 y a Emmanuel Breide, DNI N° 36.626.942, para que si se concideran con derechos sobre el inmueble que se localiza en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R. 5, Sección 5°, Manzana N° 11, Plano N° 160298, Superficie: 187,40m2, Limites y Linderos: Norte: Recta 1- 2 al rumbo S 80° 08´ E de 9,54 m. lindando con Isolina Ayala; Este: Recta 2-3 al rumbo S 10° 50´ O de 20,00 m. lindando con Fortunato Calderon y otros; Sur: Recta 3-4 al rumbo N 80° 08´ O de 9,20 m. lindando con Lote Pasillo de Del Sastre Manuel y Otros (Plano 74.735); Oeste: Recta 4-1 al rumbo N 9° 52´ E de 20,00 m. lindando con Raul Arguello De La Vega y Oscar Francisco Laiño, y sobre el 20% del Plano N° 74735, con una Superficie de 138,73 m2 (Pasillo), ambos con domicilio parcelario en Coronel M. Martínez N°1351, inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 117.304 de titularidad de Del Sastre Manuel Fortunato Francisco, Del Sastre de Isla Maria Esther, Del Sastre Fortunato Ignacio y Del Sastre Benjamín Wenceslao, y la Matrícula N° 117276 (pasillo) de titularidad de Susana Jakin de Calderon Hernández, Pedro Ignacio Calderon Hernández y Jakin, Del Sastre Manuel Fortunato Francisco, Del Sastre de Isla María Esther, Del Sastre Fortunato Ignacio y Del Sastre Benjamín Wenceslao, Juan Carlos Pablo Ballesteros y Miguel Ángel Buchhamer, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles defensor de ausente.

Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Paraná, 26 de junio de 2023. Víctor M. Bertello Secretario.-

Edicto N° 14599

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Arismendi Ruiz, DNI 92.178.644, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Arismendi Ruiz, José Luis s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-01661-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2023. Secretaria de OTICCA, Valeria Mori.-

Edicto N° 14628

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, de Familia y Sucesiones Nro. 11 a cargo de la Jueza Dra. Paola Bernardini, Secretaría Civil en subrogancia desempeñada por la Dra. Carolina Hernández, sito en calle Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados: "Rojel, Mirta s/ Sucesión Ab Intestato (f)" - Expte. n° EB-00250-C-2023, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rojel Mirta, DNI 13.052.525 para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acord. 04/2018 del STJ y en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El Bolsón, 24 de Noviembre de 2023.-

Edicto N° 14619

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Magda Gressani (DNI 93.213.937) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Roncati, Geminiano y Gressani, Magda s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-18526-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de Noviembre de 2023.-

Edicto N° 14600

La Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori con domicilio en la calle Juramento 190 piso 5to. de S. C. de Bariloche hace saber que en autos caratulados: "Santoya S.R.L. s/ Quiebra" Expte. BA-00473-C-2023, que el día 3 de agosto de 2023 se ha decretado la quiebra de Santoya S.R.L. CUIT 33-71485669-9 con domicilio en la calle Mitre 265 piso 3 Dpto. A de San Carlos de Bariloche, siendo designada Síndico de estas actuaciones la Contadora María Silvina Doyle, con domicilio en la calle Vte. O' Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente a efectos de informar lo siguiente: 1) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de él a ponerlos a disposición de la sindicatura; 2) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue a la sindicatura sus libros y documentación contable; 3) Prohibir la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de producirse y librar oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstengan de pagar documentos librados por la fallida; 4) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas constituya domicilio procesal en el radio de la Unidad Jurisdiccional bajo apercibimiento de notificarles por ministerio de la ley las resoluciones que deban notificarse por otra vía; 5) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 29/12/2023. Se le hace saber a los pretensos acreedores que en caso de acompañar instrumentos que deban tributar el impuesto de sellos, deberá acompañar la constancia del pago del mismo en esta circunscripción bajo apercibimiento de no tener en cuenta dicha documental al momento de resolver y 6) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 16/2/2024. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local. San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14605

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Yrigoyen 387 Piso 1° de la Ciudad de Cipolletti Secretaría

Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Franco Mariotti (DNI N° 8215765) a presentarse en autos "Mariotti Franco s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02037-C-2023) para que dentro del término de treinta (30) días los acrediten. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de noviembre de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Ramos, Eresmildo con DNI N° 8212421, que en los autos "Fiscalía N° 8 Viedma c/NN s/Robo" N° MPF-VI-03242-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 06-11-2023. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Huanque Llancafil, Héctor Orlando, DNI N° 13576797, que en los autos "Fiscalía N° 8 Viedma c/NN s/ Hurto" N° MPF-VI-03383-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-11-2023.- Autos y Vistos:...y; Considerando:...; Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Mariana Giammona Agente Fiscal." Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de un día tres contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

Edicto N° 14637

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Brunilda Ceballos ó Silvia Brunilda Ceballos Sandoval DNI N° 93.228.158, en los autos caratulados: RO-02814-C-2023 "Ceballos Silvia Brunilda s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de noviembre de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti. Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

La agente fiscal a cargo de la Fiscalía N° 8 Mariana Giammona hace saber al Sr. Marcos Andres Zilli DNI 27.113.199 que en los autos MPFVI-02609-2023 "Chagallo Espinelli Lautaro s/Lesiones Leves en Accidente de Tránsito" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "[...] Autos y Visto. Considerando [...] Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber Alexander Emmanuel Fuentes, que en los autos "H. T. M. s/ Robo", Legajo N° MPFVI-02167-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- III.- Oficiar a la Dirección General de Investigaciones Judiciales de la Policía de Río Negro, a los fines expuestos en los considerandos.- Fdo. Yanina Estela Passarelli - Fiscal.-

Edicto N° 14648

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaria Civil Única a cargo del Dr. Martin Darío Winschel, por subrogancia legal, con asiento de sus funciones en la calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso - de Choele Choel, hace conocer la apertura de concurso

preventivo del Sr. Perez Alejandro Antonio, DNI 28.526.415, con domicilio procesal en la calle Alsina N° 405 de la localidad de Choele Choel. cita y emplaza en los autos, "Perez Alejandro Antonio s/ Concurso Preventivo" expediente: CH-00336-C-2023 a los acreedores a la verificación de sus créditos ante el síndico, hasta el 14 de Febrero de 2024, habiendo sido designado como tal en autos, el Cdr. Benitez Jorge Ricardo, con domicilio constituido en la calle Alsina N° 701 de la localidad de Choele Choel y electrónico benitezjorge@hotmail.com. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Natalia Costanzo Juez. Choele Choel, 28 de Noviembre de 2023.-

- - - • - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 8, Dra. Mariana Giammona, hace saber a: Millañanco, Francisca, DNI N° 10207874, que en los autos "Fiscalía N° 8 Viedma c/NN s/ Amenazas" N° MPF-VI-03291-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 31-10-2023.- Autos y Vistos:...y; Considerando:...; Por ello, Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P.-II.- Notificar a la persona denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-III.- Remitir copia a la Municipalidad de Viedma.- Fdo. Dra. Mariana Giammona - Agte. Fiscal.-" Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, 1er. párrafo CPP).-

- - - • - - -

Edicto N° 14665

Mauro A. Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Díaz, Fermín, DNI N° M7.575.624, para que comparezcan en autos "Díaz, Fermín s/ Sucesión Intestestada" (Expte. N° CI-02423-C-2023) a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de noviembre de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 14655

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "González Ester Yolanda c/ Jensen Carlos Alberto y Otros s/ Incidente (Modificación de Cuota Alimentaria Aumento)", Expte. Nro. SA-01990-F-0000, hace saber a Mirta Adela Martínez, DNI 6.023.532 del desistimiento formulado por la actora conforme providencia de fecha 30/10/2023. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.-

Secretaría, 28 de noviembre de 2023.- F. Daniel Gutiérrez, Secretario.

- - - • - - -

Edicto N° 14609

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Torres Labrin Lidia y/o Lydia Josefina, DNI N° 92.235.899 en los autos caratulados "Torres Labrin Lidia y/o Lydia Josefina s/ Proceso Sucesorio (Archivo Legajo N° 67 Orden N° 0383/22 Remesa 2021)" N° Puma N° RO-30163-C-0000. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de noviembre de 2023. Fdo. Sofía L. González- Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

- - - • - - -

Edicto N° 14656

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos caratulados "Meheuech Francisco y Otra c/ Martin Concepción Feliciano s/ Usucapion" (Nro. RO-16951-C-0000), cita a presentarse a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir ubicado en la ciudad de General Roca designado como lote Diez de la manzana 332, Finca 109.453 -parte de la chacra doscientos veinticinco (N.C. 05-1-K-267-10), para que en el término de Diez días comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor/a de Ausentes (art. 791 CPCyC). Publíquese edictos por el término

de Dos días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 28 de noviembre de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.

Edicto N° 14623

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de julio N° 221, primer piso, de la ciudad de Choele Choel, hace saber que en autos "Isla Chica S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CH-00286-C-2023), con fecha 29 de agosto de 2023 se solicitó la apertura del proceso concursal y el día 08 de septiembre de 2023 se dispuso la apertura de concurso preventivo de "Isla Chica S.R.L.", CUIT N° 30-71439961-2 con domicilio en calle Zanjón de los Loros N° 540 de esta ciudad de Choele Choel, inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Río Negro, en el Libro "Protocolo de Contratos", tomo XXV, folio 10150/10161, número 1442. Se fija la fecha hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación para el día 13 de febrero de 2024 (art. 32 LCyQ) ante el Síndico CPN Dante Eugenio Neira, en su domicilio de calle Alsina N° 684 (Colegio de Abogados de Choele Choel), en horario de 08:30 a 12.30 hs. de lunes a viernes, para lo cual se deberá solicitar turno de atención en los únicos canales oficiales de comunicación de parte de la Sindicatura concursal que resultan ser el correo electrónico *danteeneira@hotmail.com* o WhatsApp a través de un número de teléfono con cuenta de WhatsApp activa al 2994191082. Se hace saber además que la Sindicatura deberá presentar el informe individual previsto en el Art. 35 LCyQ, el día 04 de abril del 2024. Asimismo el plazo para la presentación del Informe general (artículo 39° LCyQ) vencerá el 17 de mayo de 2024. Por su parte se fija el día 30 de octubre de 2024 para la celebración de la Audiencia Informativa.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, teniendo en cuenta los recaudos del artículo 27 y 28 de la LCyQ. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Jueza.

Choele Choel, 24 de noviembre de 2023

Edicto N° 13745

La Doctora Paola Santarelli, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31 de la ciudad de Choele Choel, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, sito en calle 9 de Julio N° 221, Primer Piso, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dora Martina Vissani, DNI N° 9.958.920, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos caratulados: "Vissani Dora Martina s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00251-C-2023.

Publíquese por un (1) día.

Choele Choel, 14 de Agosto de 2023.-

REMATES

Edicto N° 14620

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, hace saber que, en los autos caratulados: "Lecoultre, Claudia c/ Martín, Paola Soledad s/ Ejecución Hipotecaria" - Expte. N°: BA-16902-C-0000 ", la martillera pública Natalia Braunstein MP 092 RPC 11 CUIT 27-24392488-5 designada en autos, rematará el día 5 de diciembre de 2023 a las 10 horas, con Base de U\$S 242.000 más la suma de \$ 1.004.484,44.- contado y mejor postor, en Palacios 156 local 7 el siguiente inmueble en el estado en que se encuentra: se ubica en calle Rolando 1153 de San Carlos de Bariloche (RN), se identifica como NC. 19-2-E-312-10 (partida 164374). El Inmueble tiene una superficie de 312mts2, consta de un local con depósito y baño en buen estado general de conservación. Portón de acceso vehicular de chapa negro perteneciente al mismo lote, con una vivienda de dos plantas en la parte frontal del lote; en planta baja tiene un comedor, cocina-lavadero, un pequeño baño y un espacio de guardado; en la planta alta tiene 4 dormitorios y un baño. En la parte trasera del lote hay una construcción con 3 departamentos. Todo en buen estado general de conservación y con ocupantes, algunos de ellos, menores de edad. Se deja constancia que es obligación pagar en el acto de la subasta el 8 % del precio en concepto de seña y el 3 % del precio en concepto de comisión y la obligación de pagar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos a cargo del comprador, quien debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Para informes y visitas contactarse con la Martillera de 9:00hs a 13:00hs en su oficina en calle Palacios 156 local 7, Tel: 294-

4589566, E-Mail natalia@tratodirecto.com.ar. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ) con los recaudos previstos en el artículo 566 C.P.C.C. - San Carlos de Bariloche, 24 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14614

El Dr. Nelson Walter Peña - Presidente, de la Cámara Primera del trabajo, sito en calle San Luis N° 853, de la ciudad de Gral. Roca de la 2º Circunscripción Judicial de Río Negro, comunica por Dos días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial en autos: "Gázquez Carlos Alberto c/ San Formerio S.R.L. y Desarrollo Sur S.R.L. s/ Ordinario (L) Expte. N° RO-13641-L-0000 Cuit 20-10855333-3, 30-57259844-2 y 30-7128810-7, que el Martillero Susana Beatriz Pospisil, Cuit. 27-14169006-5, Rematará: Autoelevador Marca Clark, Modelo CPD25, Chasis P365D-0169-9448 Modelo 2009 en funcionamiento. - Fecha y lugar de subasta: 5 de Diciembre de 2023 a las 12 hs. en calle Kennedy n° 2206 Rejupen, de esta ciudad de General Roca, El que resultare comprador en la subasta del bien a rematar. - Y se deberá hacer cargo de todos los gastos para el traslado del mismo. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Seña 30% a cargo del comprador sujeta a aprobación judicial, quién deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, Venta sujeta a aprobación judicial. Solicitar informes al martillero Tel: 0298-154416380. mail: pospisisu@gmail.com. Gral Roca, 23 de noviembre de 2023.-

Edicto N° 14598

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, hace saber que, en los autos caratulados: "Lecoultre, Claudia c/ Martín, Paola Soledad s/ Ejecución Hipotecaria" - Expte. N°: BA-16902-C-0000 ", la martillera pública Natalia Braunstein MP 092 RPC 11 CUIT 27-24392488-5 designada en autos, rematará el día 5 de Diciembre de 2023 a las 10 horas, con Base de \$11.652.207,30.- contado y mejor postor, en Palacios 156 local 7 el siguiente inmueble en el estado en que se encuentra: se ubica en calle Rolando 1153 de San Carlos de Bariloche (RN), se identifica como NC. 19-2-E-312-10 (partida 164374). El Inmueble tiene una superficie de 312 mts2, consta de un local con depósito y baño en buen estado general de conservación. Portón de acceso vehicular de chapa negro perteneciente al mismo lote, con una vivienda de dos plantas en la parte frontal del lote; en planta baja tiene un comedor, cocina-lavadero, un pequeño baño y un espacio de guardado; en la planta alta tiene 4 dormitorios y un baño. En la parte trasera del lote hay una construcción con 3 departamentos. Todo en buen estado general de conservación y con ocupantes, algunos de ellos, menores de edad. Se deja constancia que es obligación pagar en el acto de la subasta el 8 % del precio en concepto de seña y el 3 % del precio en concepto de comisión y la obligación de pagar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos a cargo del comprador, quien debe fijar domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Para informes y visitas contactarse con la Martillera de 9:00 hs. a 13:00 hs. en su oficina en calle Palacios 156 local 7, Tel: 294-4589566, E-Mail natalia@tratodirecto.com.ar. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro (conf. Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del STJ) con los recaudos previstos en el artículo 566 C.P.C.C. - San Carlos de Bariloche, 22 de noviembre de 2023.-

Valeria Mori, Secretaria Coordinadora Subrogante OTICCA.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ASERRADERO LA COMARCA S.A.S.

La Dra. Maitén Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Avellaneda 538 de la Ciudad de Choele Choel (Río Negro), ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Aserradero La Comarca S.A.S."

Socio: Diego Nibaldo Roldan, argentino, nacido el 13 de febrero de 1981, DNI 28.392.804, CUIT 20-28392804-8, soltero, comerciante, con domicilio electrónico en *roldandiegonibaldo_1981@outlook.com* y real en Mariano Moreno 1095 de la localidad de Lamarque de esta Provincia.

b) Constitución: Formalizada por instrumento privado el 23/11/2023.

c) Domicilio Social: Jurisdicción de Río Negro; fijándose domicilio por acta en calle 9 de Mayo 1038 de Lamarque, Río Negro.

d) Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, servicio, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, frutícolas, madereras y ganaderas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$300.000, representado por 300 acciones de \$1000,00 cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Diego Nibaldo Roldan suscribe las acciones 300 acciones ordinarias escriturales. El capital social se integra en un cien por ciento (100%), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.

g) La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Mediante acta se designa como Administradora titular a Rebeca Abril Saragüeta, argentina, nac. 10/06/1999, DNI. 41.421.115, CUIT/CUIL 27-41421115-7, soltera, estudiante, correo electrónico *abril_saragüeta@hotmail.com*, con domicilio en Dr. Molina 655 de la localidad de Lamarque de esta Provincia, quien acepta el cargo conferido. Y como Administrador suplente al socio Diego Nibaldo Roldan, y demás datos personales consignados al principio, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

h) Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo los socios el poder de contralor.

i) Cierre del Ejercicio Social: Finaliza el 31 de julio de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Choele Choel (R.N.), 27 de noviembre de 2023.-

Dra. Maitén Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Choele Choel.-

---●---

FRUTOS DEL VALLE MEDIO S.A.S.

La Dra. Maitén Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en Avellaneda 538 de la Ciudad de Choele Choel (Río Negro), ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Frutos Del Valle Medio S.A.S."

Socios: José Osvaldo Bascuñan, argentino, nac. 8/1/1980, DNI. 27.739.978, CUIL 20-27739978-5, comerciante, soltero, con domicilio electrónico en *joseosvaldobascu23@outlook.com* y real en Paraguay 1115 de Lamarque (Río Negro).

b) Constitución: Formalizada por instrumento privado el 23/11/2023.

c) Domicilio Social: Jurisdicción de Río Negro; fijándose domicilio por acta en calle 9 de Mayo 1146 de Lamarque, Río Negro.

d) Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, frutícolas, vitivinícolas, avícolas y ganaderas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales,

mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital social: \$300.000, representado por 300 acciones de \$1000,00 cada una y con derecho a un voto por acción. El socio José Osvaldo Bascuñan suscribe las acciones 300 acciones ordinarias escriturales. El capital social se integra en un cien por ciento (100%), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial.

g) La administración y representación legal de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Mediante acta se designa como Administradora titular a María Jesús Saragüeta, argentina, nacida el 29 de marzo de 2003, DNI. 44.664.965, CUIL 27-44664965-0, soltera, estudiante, correo electrónico *majusagueta@icloud.com*, con domicilio en 25 de Mayo 639 de la localidad de Lamarque de esta Provincia, quien acepta el cargo conferido. Y como Administrador suplente al socio José Osvaldo Bascuñan, y demás datos personales consignados al principio, quien acepta el cargo que le ha sido conferido.

h) Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo los socios el poder de contralor.

i) Cierre del Ejercicio Social: Finaliza el 31 de julio de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Choele Choel (R.N.), 27 de noviembre de 2023.-

Dra. Maitén Perfumo, Inspectora Regional de Personas Jurídicas Choele Choel.-

GPS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GPS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Davico, Aldo Darío, DNI 21.464.261, CUIT 20-21464261-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 2 de Enero de 1970, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Ruta 82 Km 6, Barrio Villa Arelauquen Country Club, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Feletto, Marcelo Antonio, DNI 24.853.321, CUIT 20-24853321-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de Enero de 1976, profesión: Mecánico, estado civil: Casado, con domicilio en Tehuelches 5775, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de Noviembre de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Parque Nacional Los Alerces 527, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Servicios Empresariales.

e) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de \$292.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Davico, Aldo Darío, suscribe la cantidad de 146.000 (Ciento Cuarenta y Seis Mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Feletto, Marcelo Antonio, suscribe la cantidad de 146.000 (Ciento Cuarenta y Seis Mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes

a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administradores Titulares a: Davico, Aldo Darío y Feletto, Marcelo Antonio. Administradores suplentes a: Davico, Lucas Emanuel, DNI 40.546.005, C.U.I.T. 20-40546005-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 16 de Julio de 1997, estado civil: Soltero, con domicilio en Ruta 82 Km 6, Barrio Villa Arelauquen Country Club, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; Feletto, Sebastián Martín, DNI 44.255.609, CUIT 20-44255609-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 7 de Junio de 2002, estado civil: Soltero, con domicilio en Tehuelches 5775, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las notificaciones deberán ser enviadas a Parque Nacional Los Alerces 527, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 15 de Noviembre de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

UCHIMA CONSTRUCTELL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Uchima Constructell Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Uchima Miranda, Jonathan, DNI 96.065.490, C.U.I.T 20-96065490-1, de nacionalidad Colombiano, nacido el 23 de Diciembre de 1989, profesión: Técnico en Telecomunicaciones, estado civil: Soltero, con domicilio en Sarmiento 730, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; el Sr. Uchima Miranda, Arnel, DNI 96.167.023, C.U.I.T 20-96167023-4, de nacionalidad Colombiano, nacido el 30 de Octubre de 1986, profesión: Técnico, estado civil: Soltero, con domicilio en Sarmiento 730, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro; la Srta. López, Ariadna Nahir, DNI 40.778.432, C.U.I.T 23-40778432-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 7 de Noviembre de 1997, profesión: Administrativa, estado civil: Soltera, con domicilio en Los Alerces 1621, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 13 de Noviembre de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Paseo de los Arrieros 520, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte y (l) Servicios Empresariales.

e) Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Capital: El Capital Social es de \$292.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Con 00/100), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (Pesos uno con 00/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Uchima Miranda, Jonathan, suscribe la cantidad de 146.000 (Ciento Cuarenta y Seis Mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Uchima Miranda, Arnel, suscribe la cantidad de 58.400 (Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientas) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Nahir López, Ariadna, suscribe la cantidad de 87.600 (Ochenta y Siete Mil Seiscientas) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Designar Administradora Titular a: Uchima Miranda, Jonathan. Administrador suplente a: López, Ariadna Nahir. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados de forma indistinta. La duración en el cargo es indeterminada. Las

notificaciones deberán ser enviadas a Paseo de los Arrieros 520, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 15 de Noviembre de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

VIEDMA RENT A CAR S.A.S.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Viedma Rent A Car S.A.S".

a) Socios: Carlos Enrique Steding, argentino, nacido el 5 de diciembre de 1978, Documento Nacional de Identidad número 27.015.135, CUIT: 20-27015135-4, empresario, soltero, con domicilio real en la calle Francisco de Viedma número 7, Viedma, Provincia de Río Negro; Sandra Lorena Steding, argentina, nacida el 1 de enero de 1973, Documento Nacional de Identidad número 23.069.849, CUIT: 23-23069849-5, empresaria, divorciada, con domicilio real en la calle Alem número 580, Viedma, Provincia de Río Negro; Helga Lorena Steding, argentina, nacida el 10 de junio de 1977, Documento Nacional de Identidad número 25.929.188, CUIT: 27-25929188-2, empleada, soltera, con domicilio real en la calle Raúl Alfonsín número 2496, Viedma, Provincia de Río Negro; Federico Javier Steding, argentino, nacido el 29 de abril de 1988, Documento Nacional de Identidad número 33.530.503, CUIT: 20-33530503-6, empleado, soltero, con domicilio real en la calle Francisco de Biedma y Colón, Viedma, Provincia de Río Negro;

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24/10/2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Sarmiento Número 37, de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con la venta o alquiler temporario de todo tipo de vehículos terrestres, marítimos/acuáticos o aéreos, con o sin chofer, como así también servicio de transporte general de personas o bienes de todo tipo, transfer o viajes turísticos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. De ser necesario, por el tipo de actividad, la sociedad actuará a través de una persona habilitada para dicha actividad o un profesional de la misma.

e) Plazo de Duración (determinado): El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Carlos Enrique Steding suscribe la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00) representado por Doscientos Cuarenta Mil (240.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Sandra Lorena Steding suscribe la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) representado por Ciento Veinte Mil (120.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Helga Lorena Steding suscribe la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) representado por Ciento Veinte Mil (120.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Federico Javier Steding suscribe la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00) representado por Ciento Veinte Mil (120.000) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra, en partes proporcionales a su suscripción entre los cuatro socios, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administradora titular a: Helga Lorena Steding, argentina, nacida el 10 de junio de 1977, Documento Nacional de Identidad número 25.929.188, C.U.I.T: 27-25929188-2, empleada, soltera, con domicilio real en la calle Raúl Alfonsín número 2496, Viedma, Provincia de Río Negro; y Administrador Suplente a: Federico Javier Steding, argentino, nacido el 29 de abril de 1988, Documento

Nacional de Identidad número 33.530.503, C.U.I.T: 20-33530503-6, empleado, soltero, con domicilio real en la calle Francisco de Biedma y Colon, Viedma, Provincia de Río Negro; Todos por plazo indeterminado. Ambas constituyen domicilio especial en la sede social.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.

i) Fiscalización de la Sociedad: La sociedad prescinde de sindicatura.

Ciudad de Viedma, 21 de Noviembre de 2023.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

LAS MAS RICAS DELICIAS S.A.S.

El Dr. Dalmau, Ismael, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Las Más Ricas Delicias S.A.S."

a) Socia: Kucich, Sofía Antonella DNI N° 34.958.712, CUIT N° 27-34958712-8, de nacionalidad argentina, nacida el 30/11/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Brown N° 451, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

b) Fecha de Constitución: 04 de Septiembre del 2023 con acta ampliatoria de fecha 17 de noviembre de 2023.

c) Domicilio Social: Brown N° 451 de la ciudad de Viedma Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: La sociedad tiene como por objeto como actividad principal: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Como actividades secundarias: 1) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 2) explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos/tabaco, artículos de librería, artículos deportivos, merchandising, ropa deportiva y otra, artesanías, artículos de regalería, artículos de música, accesorios tecnológicos y todo lo relacionado al entretenimiento, el deporte y la cultura. 3) Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso y para llevar por medio carros food truck.;

e) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. Dicho plazo podrá prorrogarse por resolución favorable de la Asamblea extraordinaria de socios, mayoría absoluta de votos de personas y de capital.

f) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos veinte mil (\$ 320.000); representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de valor nominal pesos uno (\$1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, que se suscribe y se integra de la siguiente manera: Kucich, Sofia Antonella suscribe e integra trescientos veinte mil (320.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos uno (\$1) cada una, con derecho a trescientos veinte mil (320.000) votos que representan la suma de pesos trescientos veinte mil (\$320.000) integrando el 25% en este acto, o sea pesos ochenta mil (\$80.000) en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

g) Administración Social: Administrador titular: Kucich Sofia Antonella, DNIN° 34.958.712 y Administrador Suplente: Garrone Quilogram Julian Eduardo, DNI N° 31.794.921, ambos constituyen domicilio especial en la sede de la sociedad. La duración en sus cargos es por tiempo indeterminado.

h) Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura.

i) Ejercicio Social: El ejercicio comercial cierra el 30 de Junio de cada año.

Ciudad de Viedma, 27 de Noviembre de 2023.-

Dr. Dalmau, Ismael, Inspector General de Personas Jurídicas.-

ACTAS

INDUSLAB S.R.L.

Retiro de Socio, Aumento de Capital y Modificación de Contrato Social

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo a los términos del art. 10 y Modificatoria de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, del acta N° 151, de fecha 13 de Marzo

de 2023, y ampliatoria, con certificación de firmas en fecha 4, 7, 25 y 26 de Julio de 2023, de la sociedad denominada "INDUSLAB S.R.L.", mediante la cual se produce el Retiro y Liquidación de la participación societaria de los Socios Sr. Over Lujan Puricelli, L.E. N° 4.632.468 y Sr. Campos Daniel Ángel, DNI N° 13.148.100, cuya participación societaria es absorbida por la sociedad. Continuando como únicos socios de la Sociedad INDUSLAB S.R.L. la Sra. Cesarea Isabel Mercado, domiciliada en Ex Combatientes N° 425 de Catriel, provincia de Río Negro, de estado civil Casada con Daniel Alberto Guerediaga, DNI N° 12.195.079, y el Sr. Néstor Emilio Ikaczyk, Argentino, Soltero, DNI N° 22.702.492, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1150 de Plaza Huincul, provincia de Neuquén".-

Asimismo los socios deciden aumentar el capital social y llevarlo a la suma de \$200.000.

En consecuencia se modifica la clausula cuatro del Contrato social la que quedará redactada de la siguiente manera: "Clausula Cuarta: "El capital social se compone de la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), el cual ha sido integrado en su totalidad con anterioridad a la celebración del presente acto, y se divide en doscientas cuotas sociales de valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000), y un voto, cada una, las cuales pertenecen en un cincuenta por ciento (50%) a cada uno de los socios, Sra. Cesarea Isabel Mercado y Sr. Néstor Emilio Ikaczyk".-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir del día de la publicación del presente edicto.-

Cipolletti, 16 de noviembre 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

SOCIEDAD FRUTAS SENSACIÓN S.R.L.
(Cesión de Cuotas)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la cesión de cuotas sociales de la Sociedad Frutas Sensación S.R.L., inscrita al Tomo XVIII, Folio 7290/7295, Número 1032, el 03 de abril de 2.012, en el Protocolo de Contratos, de la Inspección Regional de Personas Jurídicas Registro Público de la Segunda Circunscripción con asiento en General Roca, acto que se formalizo de acuerdo a Acta de Reunión de Socios Número 14, de fecha 20 de octubre de 2.022, por la cual instrumentan la Cesión de las Cuotas Sociales de los Socios Yanina de los Ángeles Martínez, Marisel Andrea Martínez y Alejandro Raúl Ildefonso Martínez al señor Raúl Alberto Martínez y a la Señora María Teresa Emilio.- Modificación de la Cláusula Cuarta del estatuto Social.- Yanina de los Ángeles Martínez, ofrece a Raúl Alberto Martínez y este acepta la cesión de treinta y seis cuotas sociales (36) de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00) equivalentes a Pesos Treinta y seis Mil (\$36.000,00); (\$ 44.000,00), totalmente suscriptas e integradas.- Marisel Andrea Martínez, ofrece a Raúl Alberto Martínez y este acepta la cesión de treinta y seis cuotas sociales (36) de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00) equivalentes a Pesos Treinta y seis Mil (\$36.000,00); totalmente suscriptas e integradas.- Alejandro Raúl Ildefonso Martínez, ofrece a María Teresa Emilio y esta acepta la cesión de treinta y seis cuotas sociales (36) de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00) equivalentes a Pesos Treinta y seis Mil (\$36.000,00); totalmente suscriptas e integradas.- Presentes en el acto Esteban Adrián Cabezas, y Pablo Damián La Colla, conyugues de las cedentes los mismos prestan formal asentimiento conyugal con la presente operación y sus elementos constitutivos.- El Capital Social luego de la Cesión queda integrado de la siguiente manera: la socia María Teresa Emilio treinta y seis cuotas sociales (36) de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00) equivalentes a Pesos Treinta y seis Mil (\$36.000,00); y el socio Raúl Alberto Martínez doscientas cuatro cuotas sociales (132) de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00) equivalentes a Pesos Doscientos Cuatro Mil (\$ 204.000,00).- Modificación de la Cláusula Cuarta la que queda redactada: "Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00) dividido en Doscientos Cuarenta (240) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1000) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por cuota.- Dicho Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios de la siguiente manera: María Teresa Emilio treinta y seis cuotas sociales (36) de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00) por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000,00); y Raúl Alberto Martínez doscientas cuatro cuotas sociales (204) de pesos Mil cada una (\$ 1.000,00) por la suma de Pesos Doscientos Cuatro Mil (\$ 204.000,00)

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

General Roca, 17 de Noviembre de 2.022.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

SOCIEDAD FRUTAS SENSACIÓN S.R.L.
(Designación Gerente)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la Renuncia de Gerentes y la designación de nuevo Gerente de la Sociedad Frutas Sensación S.R.L., inscrita al Tomo XVIII, Folio 7290/7295, Número 1032, el 03 de abril de 2.012, en el Protocolo de Contratos, de la Inspección

Regional de Personas Jurídicas Registro Público de la Segunda Circunscripción con asiento en General Roca, acto que se formaliza de acuerdo a Acta de Reunión de Socios Número 15, de fecha 21 de octubre de 2.022, por la cual instrumenta la renuncia de los Gerentes Alejandro Raúl Ildelfonso Martínez, Yanina de los Ángeles Martínez, y Marisel Andrea Martínez, y la designación de nuevo Gerente. - Nuevo Gerente: Raúl Alberto Martínez, argentino, nacido el 03/02/1.950, DNI 08.214.797, CUIT 20-08214797-8, casado con María Teresa Emilio, domiciliado en Río Paraná Nro 95 Villa Regina; Río Negro Modificación de la Cláusula Noventa la que queda redactada: "Novena: 1- La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más, gerente/s que será/n electo/s en la reunión de socios, por tiempo indeterminado. La elección se realizara por mayoría del capital participe en el acuerdo, Si la reunión de socios lo resolviera por unanimidad, se podrá proceder a la elección y/o contratación de un gerente no socio. 2- El Gerente representara a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social y tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales, siempre que tales actos tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos en los Bancos de la Nación Argentina, Patagonia S.A, de La Pampa, Macro y demás instituciones de créditos oficiales y privadas. 3- Le está prohibido comprometer la firma social en actos extraños del objeto social y en garantías y avales a favor de los socios o de terceros. 4.- Al fin de administrar la sociedad y por unanimidad se elige como socio gerente a Raúl Alberto Martínez. 5.- Cualquiera de los gerentes podrá ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la reunión de socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la reunión de socios. 6.- El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la reunión de socios" .-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

General Roca, 17 de Noviembre de 2.022.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ELECTRIFICADORA Río Negro. S.A.S.
(Modificación Administración)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el acta N° 4, de reunión de socios de fecha 28 de Septiembre de 2023 de la Sociedad Electrificadora Río Negro S.A.S. en la cual consta la modificación de administrador titular. Dicha modificación versa sobre su cláusula transitoria 3 y consta en Acta de Reunión de Socios Número 4, bajo el siguiente extracto: "En este mismo acto, el Sr. Simón Pablo Perego renuncia a su cargo de Administrador Titular de Electrificadora Río Negro S.A.S. El Sr. Marcelo Humberto Fagotti, declara que no es persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera asume el cargo de Administrador Titular de Electrificadora Río Negro S.A.S. La administradora suplente Sra. Débora Anabel Uzcudun se mantiene en su cargo." En este sentido, el punto 3 de las Cláusulas Transitorias del Estatuto Social de Electrificadora Río Negro, queda redactado de la siguiente manera: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar Administrador titular a: Marcelo Humberto Fagotti, DNI N° 22.178.468, CUIT 20-22278468-6, de nacionalidad argentino, soltero, de profesión oficial electricista, con domicilio en calle Chaco N° 634, de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Débora Anabel Uzcudun, DNI N° 30.225.810, CUIT 23-30225810-4, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión bachiller con orientación mercantil / administrativa, con domicilio en calle Venecia N° 77, Barrio Los Fresnos, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Ciudad de General Roca, 17 de Noviembre de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Gral. Roca.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Ismael Dalmau titular del Registro Publica de la Inspección General de Personas Jurídicas con asiento en la ciudad de Viedma, sitio en calle Zatti N° 210 de la misma ciudad, ordena la publicación en el Diario, por un (1) día, de la inscripción como Martillero y Corredor Público del Sr. Ponce Cevoli, Lucas DNI

N° 35.058.674, con domicilio real y legal en calle San Luis N° 283, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el que tramita mediante Expediente N° 23076-IGPJ-2023.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez días a contar desde su publicación.

Viedma, 28 de noviembre de 2023.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

El Dr. Fernando Molina, inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena la Publicación en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por un (1) día que Mauricio Javier Tinti DNI 28516437, tramita la Inscripción como Martillero y Corredor Público, fijado domicilio legal en calle Belgrano N° 359 de la Ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro. -

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Gral. Roca 14 de noviembre de 2023.- Publíquese edicto. -

Dr Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

AVSALA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 2023, a las 19 horas, acto que se celebrará en el Club Llao Llao, Hoyo 1 N° 150, frente a Puerto Pañuelo, San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar, juntamente con el secretario, el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del Revisor de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-10-2019, 31-10-2020, 31-10-2021 y 31-10-2022, y de la labor desempeñada por los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 5) Elección de todos los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.
- 6) Consideración del funcionamiento de la Asociación y acciones a tomar.

Claudio Moccia, Secretario - Valeria Maldonado, Tesorera.-

CLINICA VIEDMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria, en la Calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo quinto ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2022;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648).

Enrique Montero de Espinosa, Presidente.-

ASOCIACIÓN CASA DE LA CULTURA

Asamblea General Ordinaria*(Fuera de Término)*

Convócase a los asociados de la institución civil "Asociación Casa de La Cultura" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sito domicilio en calle "9 de Julio N° 1043" el día 16/12/2023 a las 19:30 hs para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3- Consideración y aprobación de memoria y balance por el ejercicio financiero y económico finalizado el 31/12/2022.
- 4- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos (2) años.
- 5- Aprobación de Reglamento Interno.

Dicha asamblea se realizará bajo la autorización de la Inspección de Personas Jurídicas.

Sergio Gabriel Mondaca, Coordinador General.-

- - - • - - -

CLUB SOCIAL y DEPORTIVO TORINO

Asamblea General Ordinaria*(Fuera de Término)*

La Asociación Civil Club Social y Deportivo Torino (El Bolsón) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2023, a las 20,30 horas, en su sede social cita en calle Don Bosco 254 B° Irigoyen de El Bolsón para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta junto a Presidente y Secretario.
- 2- Razones del llamado fuera de término.
- 3- Tratamiento y aprobación del ejercicio contable cerrado al 30/06/2023.

La asamblea se convoca de acuerdo al estatuto social.

Juan W. Jofré, Secretario.-

- - - • - - -

ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES ALTO VALLE

Asamblea General Ordinaria*(Fuera de Término)*

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Productores Alto Valle, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a celebrarse el día 20 de diciembre de 2023 a las 19 hs en la sede sita en Chacra N°54 de Allen, Río Negro, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario;
2. Razones de la convocatoria fuera de término;
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2021; 30/06/2022 y 30/06/2023;
4. Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva en reemplazo de la actual y por el termino de dos años. Seis titulares y Dos suplentes;
5. Elección de nuevos miembros de comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de la actual y por el termino de dos años. Un miembro Titular y Un suplente;
6. Fijación del valor de la Cuota Social.

Rodríguez Martín, Presidente - Borocci Carlos, Secretario.-

- - - • - - -

CÁMARA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA REGIONAL

Asamblea General Ordinaria*(Fuera de Término)*

La Cámara Comercial, Industrial y Agropecuaria Regional convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, para el día 15 de diciembre de 2023, a las 19 hs, en la sede social ubicada en Miklos esq. Ángel Del Agua de El Bolsón, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de un socio para firmar el acta junto a Presidente y secretario
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Tratamiento de los estados contables, cuadro de gastos y recursos, memorias e informes de Revisores de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/05/2022 y al 31/05/2023.
4. Trámite para transferencia de donación vehículo a Policía de Río Negro.
5. Elección de 9 (nueve) miembros titulares y 3 (tres) suplentes para integrar la Comisión Directiva, por terminación de mandatos.
6. Elección de 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes para Revisores de cuentas, por terminación de mandatos.

Las elecciones se harán de acuerdo al art. 16 y 17 del Estatuto Social Aprobado. La Asamblea se hará según lo establece el Título X del Estatuto social.

Se exhibirán padrones y balances en la sede social, hasta el día 13/12/2023, en la sede social, en el horario de 10 a 13 hs. (art. 32 E.S.A.).

Consta al folio N° 95 del libro de comisión Directiva actas N° 3.

Javier Abraham, Presidente - Gabriela Fernandez, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR ÑORQUINCÓ

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutaria la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ñorquincó, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 13 de diciembre de 2023 a las veinte horas en sus instalaciones de la Biblioteca ubicada sobre avenida San Martín s/n, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- Renovación de Cargos de la comisión por finalización de mandatos.
- Tratamiento y aprobación del Balance 2023.
- Tratamiento y aprobación del inventario 2023
- Actualización de cuotas socios.
- Actualización de importes: fotocopias/ diseño/ Conexión.
- Apertura de Servicio de Cafetería.
- Confección de Carnet de socios y recibos de pago.

Si a la hora indicada a la convocatoria no hubiera concurrido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente una hora después, cualquiera sea el número de presentes.

Adjuntamos comprobante de sellado correspondiente.-

Roberto Narváez, Presidente.- Norma Pereyra, Secretaria.-

---●---

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Diciembre de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Zoom", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Razones de la convocatoria Fuera de Término.
- 4) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023.-

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico.

Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: *cpiam@cpiam.org.ar* con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia."

Ing. Agr. Mariela Teixe, Presidente.- Ing. Agr. Verónica Boltshauser, Secretaria.-

---●---

CLUB DEPORTIVO CRUZ DEL SUR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil Club Deportivo Cruz del Sur convoca asamblea general ordinaria fuera de término para el día 22 de diciembre del 2023 en su sede de Elflein 10 de Bariloche a las 19 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta anterior.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) consideración de la memoria, balance, cuadros contables, dictamen de la comisión revisora de cuentas y cuadros contables, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2022.
- 5) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización del mandato de los anteriores.

Juan Carlos Ruiz, Presidente.- Joaquín Rodrigo, Secretario.-

---●---

CENTRO DE KINESIÓLOGOS, FISIOTERAPEUTAS
Y TERAPISTAS FÍSICOS DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día viernes 22 de diciembre de 2023, a las 20:30 horas, en primera convocatoria, acto que se realizará en Av. 12 de Octubre 904, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos Socios para refrendar con la Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3°.- Consideración de la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano de fiscalización y aprobación correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-08-2021, 31-08-2022.
- 4°.- Ratificación de todo lo actuado por la Comisión Directiva.
- 5°.- Renovación total de autoridades por finalización de mandato.

Lic. Mara Videla, Presidente.- Lic. Alejandra Menger, Secretaria.-

---●---

DEPORTIVO JUNIOR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo de las disposiciones estatutarias la Asociación Atlético Deportivo Junior Pers. Jurídica N° 3013 convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término el día 15 de Diciembre a las 19 hs. en la calle 25 de Mayo y Beschtedt en el salón de Comunicaciones con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- * Designar dos socios para refrendar el acta de asamblea
- * Razones de asamblea fuera de término
- * Consideración y aprobación de la memoria y Estado de recursos y gastos al 31 de Diciembre de 2022.

Susana Figueroa, Presidenta.-

ASOCIACION DE OFTALMOLOGOS DE RÍO NEGRO (AORN)

Asamblea General Ordinaria*(Fuera de Término)*

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), que se realizará el día 16 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas, en la sede de la AORN, Tucumán 1231, de Gral. Roca, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) socios para firmar el acta y fiscalizar la Asamblea.
- 2- Motivos del llamado fuera de término.
- 3- Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de gastos y recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4- Aprobación de nuevos socios.
- 5- Elección del total de autoridades por finalización de mandato y por el término de dos años.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Dr. Jorge Mancini, Presidente. - Dra. Mariela Tasogniero, Secretaria. -

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL
INSTITUTO FEDERAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL**Asamblea General Ordinaria***(Fuera de Término)*

Se convoca a los socios y socias a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 6 de Enero del año 2024 a las 18 horas, en primera convocatoria, en calle La Paz y Beschedt, Barrio 96 Viviendas, departamento 96. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3- Consideración y aprobación de las Memorias, los Inventarios, los Balances Generales, las Cuentas de Gastos y Recursos y los Informes del Órgano de Fiscalización correspondientes a los:
 - A- Ejercicio contable iniciado el día 1 de enero de 2018 y cerrado el 31 de diciembre de 2018.
 - B- Ejercicio contable iniciado el día 1 de enero de 2019 y cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4- Renovación total de autoridades.
- 5- Consideración y aprobación de lo tratado en Comisión Directiva Acta N° 81.
- 6- Consideración y aprobación de lo tratado en Comisión Directiva Acta N° 82.
- 7- Consideración y aprobación de lo tratado en Comisión Directiva Acta N° 83.
- 8- Consideración y aprobación de lo tratado en Comisión Directiva Acta N° 84.
- 9- Consideración y aprobación de lo tratado en Comisión Directiva Acta N° 85.

Todos los socios que se encuentren al día podrán participar.

Ante dudas o consultas comunicarse por mail a la dirección: maurogonzalezbari@gmail.com.

Mauro González, Presidente. - Alicia Ortiz, Secretaria. -

- - - • - - -

FEDERACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS
Y HOSPITALES PRIVADOS DE RÍO NEGRO**Asamblea General Ordinaria***(Fuera de Término)*

Convocase a los asociados de la Federación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de Río Negro a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse: en el local de la sede social sito en Córdoba N° 1455 de General Roca, Río Negro, el día 22 de diciembre del 2023 a las 12 hs. Para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Elección de una comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.
- 3) Elección de dos asambleístas para que junto con al presidente y secretario firmen el Acta de la Asamblea.

- 4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas, todo por el ejercicio finalizado el 31 de Julio del 2023.
- 5) Consideración del presupuesto anual de Recursos y Gastos.
- 6) Elección del presidente y de cuatro consejeros titulares y cuatro suplentes, con mandato por un año, para integrar el Consejo Directivo.
- 7) Elección de un miembro titular y un suplente como Revisores de Cuentas, con mandato por un año.
- 8) Informe y evaluación de la situación actual.

Dr. Héctor Nisim Tasat, Presidente.- Dr. Salvador Scaffidi, Secretario de Finanzas.-

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 6239, del 27/11/23, en la Sección de Comercio, Industria y Entidades Civiles: En la convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria de la Federación Médica de Río Negro:

Donde Dice:

Dr. Pedro Verna - Dr. Alberto Patran

Debe Decir:

Dr. Diego Verna - Dr. Alberto Patkan.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:
Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com

BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com

CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO